

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 15 de mayo del año 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 01969-UNPA-99, y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones Acta de la Comisión Paritaria a nivel Particular firmada entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Asociación de trabajadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral ATUNPA;

Que en la misma se acuerda la distribución de los montos de las Partidas Presupuestarias asignadas correspondientes al PROCAP;

Que se acuerda que se procederá a distribuir como Beca de Capacitación a todo el Personal No Docente de esta Universidad en forma igualitaria por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00);

Que la parte sindical plantea que por mandato de la Asamblea de fecha 2 de marzo del corriente año se encuentra facultada a solicitar una cuota de solidaridad equivalente al 3% de los fondos a distribuir ;

Que se ha efectuado la imputación respectiva para concretar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la distribución y pago de la Beca de Capacitación al Personal No Docente de esta Universidad de acuerdo al detalle del Anexo I que formar parte integrante de la presente, la que se distribuirá en la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) a cada agente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que del monto total a distribuir el 3% será destinado al Fondo Solidario ATUNPA, siendo dicha suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 876,00). Dicho monto será abonado a la Asociación Sindical antes mencionada.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de su similar de Economía y Finanzas a abonar la suma anteriormente mencionada al Personal No Docente de esta Universidad de acuerdo a lo acordado en Acta obrante en las presentes actuaciones la que se distribuirá al personal consignado en el Anexo I que forman parte integrante de la presente, AFECTANDOSE el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.6. Economías de Ejercicios Anteriores – Finalidad. 3 – Servicios Sociales – Función 4- Educación y Cultura - Programa 31 – Programa de Gestión Académica - Actividad: 5. Programa de Capacitación No Docente – Inciso :

5.1.3. Becas \$ 30.276,00

No Apto Para Copia Fiel

Presupuesto 2003.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Tesorería y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Director de Economía y Finanzas

Ing. Héctor Anibal BILLONI
R E C T O R

RESOLUCION **Nº 242** **-2003.-**
g.l.